

Veinte y quatro electores aquellos q. Juraron Comite
 a fin de q. enos elijan despues un diputado y un
 personero q. Sirvan sus officios en el año inmediato
 a cuenta y to. Cumplen dho Ver. Sindamotib. apa
 cialidades, Aronadas, tumultos, ni otras displicencia
 turbativas de la paz y sosiego Cong. des en celebrarse
 enos actos, pena de proceder a lo q. leuax hubiere en
 caso de alguna contraveni. para lo qual separe Reado
 politico al P. Cura de la Villa de esta Parroquia
 poniendolo por dilig. y lo firmaron dho Señores Alc. de

q. no elect. no doy fee =
 D. Alonso Alvarez
 Jovando y Castellana
 D. Pedro Tardío
 Lopez
 @ Am
 Martin Manuel
 Lorenzo

Publicar. En la villa de Enlacha en el día veinte y siete de Diciembre mes
 y año dho por los del Reg. se publico el auto anted. y
 se fijaron edictos en los sitios pu. para la comun
 intelig. de lo q. se manda en el auto anted. doy fee =
 Lorenzo

Recado En la villa de Enlacha en el día mes y año no elect. para el Rea
 do politico q. se expresa en el auto anted. ante al Señor
 D. Fran. Solano Pares del Abito de S. Tiago Cura y Propio
 de la Parroq. de ella quien queda entendido doy fee =
 Lorenzo

Dilig. En la Poleyia Parroq. de esta Villa de Beheym siendo
 como haora de la dho de la tarde de oy veinte y ocho

